



Distr. limitada  
27 de enero de 2022

Español  
Original: inglés



## Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del  
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto período de sesiones

Nairobi (híbrido), 22 a 26 de febrero de 2021  
y 28 de febrero a 2 de marzo de 2022\*

### Proyecto de resolución relativo a la mejora de la economía circular\*\*

#### Presentación del Grupo de los Estados de África

*La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente,*

Primer párrafo del preámbulo. *Recordando* la resolución 4/1 de la Asamblea relativa a las vías innovadoras para lograr el consumo y la producción sostenibles<sup>1</sup>, en la que se reconoce que una economía más circular donde los productos y los materiales se diseñen de manera que sea posible reutilizarlos, reelaborarlos, reciclarlos o recuperarlos y, por lo tanto, mantenerlos en la economía durante el mayor tiempo posible, junto con los recursos a partir de los que están hechos, y se evite o reduzca al mínimo la generación de desechos, en particular los peligrosos, y se prevengan o reduzcan las emisiones de gases de efecto invernadero, puede contribuir significativamente al consumo y la producción sostenibles,

Segundo párrafo del preámbulo. *Reconociendo* que la integración de los principios y objetivos circulares en las industrias y las prioridades de los Gobiernos será crucial para alcanzar los compromisos globales de cero emisiones y que el cambio en la forma en que fabricamos y utilizamos los productos puede ayudar a luchar contra el 45 % de las emisiones mundiales de gases de efecto invernadero, lo cual contribuiría de modo decisivo a mitigar la inminente crisis climática,

Tercer párrafo del preámbulo. *Destacando* las conclusiones de la Plataforma para Acelerar la Economía Circular presentadas en el informe *The Circularity Gap Report: 2020*<sup>2</sup>, según las cuales la brecha de circularidad mundial se está ampliando, lo cual se ve agravado por las tendencias implícitas en la tradición de la economía lineal, que se caracteriza por las altas tasas de extracción y la continua acumulación de existencias, además de los bajos niveles de procesamiento y reciclaje al final del uso,

Cuarto párrafo del preámbulo. *Acogiendo con beneplácito* el análisis realizado por el Panel Internacional de Recursos en su informe *Global Resources Outlook 2019: Natural Resources for the*

\* De conformidad con las decisiones adoptadas por la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la reunión que celebró el 8 de octubre de 2020 y por las Mesas de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y el Comité de Representantes Permanentes en la reunión conjunta que celebraron el 1 de diciembre de 2020, el quinto período de sesiones de la Asamblea se levantó el 23 de febrero de 2021 y está previsto que se reanude en forma de reunión presencial en febrero de 2022.

\*\* El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

<sup>1</sup> <https://undocs.org/es/UNEP/EA.4/Res.1>.

<sup>2</sup> <https://pacecircular.org/sites/default/files/2020-01/Circularity%20Gap%20Report%202020.pdf>.

*Future We Want*<sup>3</sup>, según el cual las consideraciones políticas para la economía circular incluyen establecer una infraestructura eficaz para la gestión y el reciclaje de residuos, incentivar la ampliación de los ciclos de vida y el diseño inteligente de los productos, y asegurarse de que las normativas actuales no creen barreras para el desarrollo o la adopción de procesos de retención de valor,

Quinto párrafo del preámbulo. *Reconociendo* que los intercambios internacionales, las experiencias compartidas, la creación de capacidad y la cooperación pueden ayudar a los Estados miembros a superar los obstáculos comunes, y la cooperación puede contribuir a compensar las cargas, responsabilidades y capacidades desiguales,

Sexto párrafo del preámbulo. *Reconociendo también* que existen tecnologías para mejorar la gestión de los recursos naturales en todos los sectores y países, modelos de negocio y mejores prácticas favorables a la economía circular y tecnologías avanzadas que generan enormes ahorros económicos y de recursos sin dejar de impulsar el desarrollo,

Séptimo párrafo del preámbulo. *Destacando* que se necesitan importantes recursos financieros para apoyar la transición a la economía circular, mediante la inducción de un cambio estructural en la producción y el consumo, junto con un cambio tecnológico para mejorar la eficiencia económica y optimizar el uso del capital financiero, y

Octavo párrafo del preámbulo. *Reconociendo* la labor desplegada en el marco de los acuerdos y convenios internacionales pertinentes relacionados con la gestión y el control de los desechos y los productos químicos,

Noveno párrafo del preámbulo. *Reconociendo también* que la economía circular ofrece una oportunidad para que el mundo adopte prácticas de consumo y producción más eficientes y menos consumidoras de recursos, y tecnologías e infraestructuras mejor fundamentadas y ecológicamente racionales, al tiempo que se satisfacen las necesidades básicas de una población en continuo aumento,

1. Párrafo 1. *Invita* a los Estados miembros a tomar medidas para desarrollar estrategias y planes de acción nacionales y regionales en materia de economía circular e integrar la economía circular en los planes nacionales de desarrollo para acelerar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

2. Párrafo 2. *Subraya* la necesidad de desarrollar y fortalecer las asociaciones entre los Gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, la comunidad científica, las organizaciones intergubernamentales y otras partes pertinentes para promover y mejorar las inversiones en soluciones de economía circular;

3. Párrafo 3. *Invita* a los Estados miembros a reforzar los mecanismos institucionales y de coordinación locales, nacionales y regionales, por ejemplo, mediante políticas sólidas y marcos legales y regulatorios, con el fin de apoyar la transición a la economía circular;

4. Párrafo 4. *Alienta* a la comunidad internacional y los asociados a promover soluciones innovadoras para una economía circular por medio de la facilitación y mejora, entre otras cosas, de la educación, la investigación y el desarrollo, la creación de capacidad y las asociaciones entre los sectores público y privado;

5. Párrafo 5. *Alienta* a los Estados miembros a mejorar la gestión del conocimiento sobre la economía circular, crear mecanismos de comunicación sólidos, plataformas de sensibilización y reforzar el intercambio de información dentro de los países y las regiones y entre ellos;

6. Párrafo 6. *Alienta también* a los Estados miembros a apoyar el acceso a recursos adecuados, previsibles y sostenibles, incluida la financiación verde de fuentes privadas y públicas, el desarrollo, la difusión y la transferencia de tecnología para la adopción de la economía circular, en particular por parte de microempresas y pequeñas y medianas empresas, sobre todo en los países de África;

7. Párrafo 7. *Insta* a los Estados miembros a que transformen los mercados para la adopción de la economía circular, incluidos los productos que promueven la reutilización directa, la reparación, el reacondicionamiento y la reelaboración, y fomenten el consumo y la producción sostenibles, por ejemplo, mediante adquisiciones públicas sostenibles;

<sup>3</sup> <https://www.resourcepanel.org/reports/global-resources-outlook>.

8. Párrafo 8. *Solicita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en colaboración con otras entidades de las Naciones Unidas, los asociados para el desarrollo y la comunidad internacional, facilite la colaboración entre los Estados miembros en lo que respecta a la investigación, la creación de capacidad, la gestión del conocimiento y el intercambio de mejores prácticas con miras a la promoción de soluciones innovadoras para la transición mundial hacia la economía circular;

9. Párrafo 9. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva que rinda informe a la Asamblea sobre el Medio Ambiente en su sexto período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución.

---